



## **Sistema Integrado de Gestión**

# **MANUAL DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**Versión 4**

**Código: BU 3,0,1.19.01.01**

**Proceso: Bienestar Universitario – PBU**

**Marzo 2018**

	<b>MANUAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Código: BU 3,0,1.19.01.01
		Fecha: 23/03/2018
		Versión: 4
		Página 2 de 11

## 1. OBJETIVO

Ofrecer información y orientación a la comunidad universitaria sobre las generalidades del funcionamiento de la Unidad de Bienestar Universitario, la utilización de los servicios, programas y actividades, como también los derechos y deberes que le asisten, acordes con las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y demás normativa vigente aplicable.

## 1. ALCANCE

El presente Manual aplica para toda la comunidad universitaria, beneficiaria de los servicios, programas y actividades de Bienestar Universitario en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

## 2. NORMATIVA

Se acoge al Normograma Sistema de Control Interno<sup>1</sup> de diciembre del 2014, en lo referente a la Unidad de Bienestar Universitario vigente.

## 3. DEFINICIONES

**Bienestar Institucional:** La IU. Escuela Nacional del Deporte entiende el bienestar institucional *“como un componente de la vida universitaria que de manera categórica contribuye a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida y su entorno, a la consolidación de la comunidad universitaria en un sistema de educación comprometido con la inclusión, la equidad y la responsabilidad social.”*<sup>2</sup>

**Formación Integral:** La institución asume como formación integral, el resultado del proceso intersubjetivo que promueve el desarrollo de las dimensiones, social, personal y profesional, que caracterizan al profesional como un sujeto que hace parte de la sociedad de manera responsable y que, como ciudadano, es consciente de sus deberes sociales, éticos y derechos individuales.<sup>3</sup>

**Programas de Bienestar Universitario:** Según el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, se entiende como “el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.

<sup>1</sup> Recuperado de: [http://www.endeporte.edu.co/phocadownload/normatividad/normograma\\_ig.1.19.01.pdf](http://www.endeporte.edu.co/phocadownload/normatividad/normograma_ig.1.19.01.pdf)

<sup>2</sup> Proyecto Educativo Institucional (PEI): Acuerdo 1,0.02.01.245 del 4 de julio de 2017

<sup>3</sup> PEI: Acuerdo 1,0.02.01.245 del 4 de julio de 2017

	<b>MANUAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Código: BU 3,0,1.19.01.01
		Fecha: 23/03/2018
		Versión: 4
		Página 3 de 11

**Apoyo para matrícula financiera por contraprestación:** Consiste en la asignación de una actividad o tarea a los estudiantes de los diferentes programas académicos, quienes reciben compensación en un porcentaje de matrícula, se asigna conforme el número de horas semanales que realiza dichas actividades.

**Programa de Inducción:** Conjunto de actividades institucionales que involucran aspectos administrativos y académicos con el objetivo de facilitar la adaptación a la vida universitaria a los estudiantes que ingresan al I semestre de los programas de pregrado de la Institución Universitaria Escuela Nacional del deporte.

**Programa de fomento a la permanencia estudiantil BU.3,0,1.19.01.02:** Programa orientado a fortalecer la capacidad de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para hacer frente a los desafíos que conlleva disminuir la deserción estudiantil. A través de diversas estrategias:

- Realizar seguimiento periódico a la deserción estudiantil, diferenciando por programa académico y nivel de formación para detectar e intervenir los factores de riesgo que puedan afectar la permanencia de los estudiantes;
- Articular con los actores responsables, los programas de apoyo a los estudiantes, aumentar su cobertura y evaluar su impacto en el fomento de la permanencia;
- Fortalecer el uso y apropiación del Sistema de Información para la prevención de la Deserción SPADIES.;
- Establecer los lineamientos institucionales para la identificación y el abordaje de los estudiantes en riesgo muy alto y alto de deserción;
- Diseñar e implementar herramientas virtuales que permitan contar con alertas tempranas de riesgo de deserción.

## 4. CONDICIONES GENERALES

### 4.1 De las Políticas de Bienestar Universitario

Con el fin de alcanzar los lineamientos de la Política de Bienestar Universitario vigente y aprobada por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y conforme con lo establecido en el Proyecto Educativo, se planifican los programas, servicios y actividades con carácter incluyente, **flexible**, integrador y equitativo, con el compromiso de dar cumplimiento a las políticas nacionales del CESU acogidas en mediante el acuerdo 5 de 2003 que hacen énfasis en la Dimensión Biológica, Dimensión Psico – Afectiva, Dimensión Intelectual, Dimensión Social, Dimensión Cultural, Dimensión Axiológica y Dimensión Política, buscando la integración de cada una de las áreas funcionales de la Unidad de Bienestar Universitario.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>MANUAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b></p>	Código: BU 3,0,1.19.01.01
		Fecha: 23/03/2018
		Versión: 4
		Página 4 de 11

## 4.2 Del Funcionamiento

**4.2.1 Estructura orgánica.** La Unidad de Bienestar Universitario se encuentra adscrita a la Vicerrectoría Administrativa conforme a la estructura jerárquica de la institución, acorde con sus necesidades.

**4.2.2 Funciones.** La Unidad de Bienestar Universitario es la encargada de la programación, divulgación, ejecución y evaluación de los programas, servicios y actividades en las áreas de Deporte, Cultura, Salud, Desarrollo Humano y permanencia; que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.

**4.3 De los Recursos.** Los recursos presupuestales para atender los programas de la Unidad de Bienestar Universitario estarán constituidos como mínimo por el 2% del presupuesto de funcionamiento de la IU. Escuela Nacional del Deporte para cada vigencia según lo expresado en la Ley 30 de 1992, artículo 118 y 119.

Para el adecuado desarrollo de las actividades de Bienestar Universitario, la IU. Escuela Nacional del Deporte tendrá a disposición escenarios deportivos y espacios culturales de acuerdo con la planeación y programación de las actividades y en cumplimiento del Plan Indicativo vigente.

## 4.4 De los requisitos para acceder a los servicios, programas y actividades.

a) Los usuarios para acceder a los servicios y programas de Bienestar Universitario, los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Los estudiantes deberán encontrarse debidamente matriculados financiera y académicamente. Se hará excepción a los estudiantes que están en proceso de matrícula, tales como: convenios, acuerdos con ligas, federaciones y otras entidades deportivas, estudiantes apoyados por Indervalle o cualquier otro instituto de Deportes de nivel regional o nacional.
- ✓ Cualquier miembro de los estamentos universitarios (docente, estudiante, administrativo, egresado), deberá identificarse con el carné institucional o documento de identidad debidamente actualizado.
- ✓ Para participaciones institucionales de índole académica, deportiva y cultural, cualquier miembro de la comunidad universitaria deberá demostrar su afiliación al sistema de seguridad en salud (EPS).
- ✓ Para el otorgamiento de apoyo social, como becas, los estudiantes deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>MANUAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b></p>	Código: BU 3,0,1.19.01.01
		Fecha: 23/03/2018
		Versión: 4
		Página 5 de 11

b) Para obtener beneficio por primera vez en el programa de apoyo económico denominado: “Programa de contraprestación”, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Tener un promedio académico no inferior a 4.0 en la vigencia que se otorga el beneficio y demás lineamientos conforme el Acuerdo de Consejo Directivo 053 de 2003 Estímulos Académicos.
- ✓ No haber perdido ninguna asignatura en el semestre donde solicita el ingreso al programa de contraprestación.
- ✓ Realizar por escrito la solicitud de vinculación al programa de contraprestación, la cual deberá radicarse en la ventanilla Única Institucional.
- ✓ Para continuidad en el mismo programa debe conservar los requisitos anteriores y adicional obtener una calificación en el formato “Evaluación de contraprestación” satisfactoria.

c) Para acceder a beneficios económicos en el programa de fomento a la permanencia estudiantil “Permanece en la U”, se debe considerar los siguientes lineamientos:

- ✓ Se brindará apoyo a los estudiantes de segundo semestre en adelante de forma transitoria y conforme el estudio socioeconómico que realicen las trabajadoras sociales.
- ✓ Los estudiantes que ingresan al programa de fomento a la permanencia por primera vez deben agendar una cita con trabajo social, diligenciar el formato de auxilio económico BU.3,01,1.19.04.24 y entregar los siguientes documentos: copia de la última factura de servicio públicos, certificado de vecindad (residentes fuera de Cali), copia de afiliación a EPS, tabulado de notas para verificar promedio del período cursado, certificado de ingreso de los padres o último pago del desprendible emitido por la entidad donde labora, recibo de los servicios públicos (último pago), los demás documentos que a consideración del profesional de trabajo social considere pertinente de acuerdo con el caso particular de cada solicitud.
- ✓ El estudiante que solicita ingreso al programa de fomento a la permanencia estudiantil por primera vez por factores económicos y además presenta bajo rendimiento académico deberá presentar: evidencias de su situación económica (enunciadas anteriormente), diligenciar el formato de auxilio económico en la Unidad de Bienestar Universitario con el apoyo de Trabajo Social; así como evidenciar mejoramiento en su rendimiento académico y no perder ninguna asignatura en el semestre siguiente.
- ✓ La continuidad en el programa de permanencia estudiantil será estudiada y aprobada por el Comité de becas conforme las evidencias demostradas por el estudiante hasta por cuatro semestres en toda la trayectoria académica (Semestres del programa académico). El porcentaje de apoyo definitivo en este programa será evaluado por el Comité de Becas.
- ✓ Los estudiantes que presentan situaciones que afectan su permanencia y graduación oportuna por factores de tipo familiar, personal y/o psicosocial contarán con otros apoyos institucionales, como: orientación psicológica, atención médica, orientación desde trabajo

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>MANUAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b></p>	Código: BU 3,0,1.19.01.01
		Fecha: 23/03/2018
		Versión: 4
		Página 6 de 11

social, consejería estudiantil y monitorias académicas.

- d) Para acceder al beneficio del subsidio alimentario completo (valor total del almuerzo por un período de tiempo) los estudiantes deben realizar por escrito la solicitud de subsidio alimentario y radicarla en la ventanilla Única Institucional, para su estudio y aprobación.
- e) Para la solicitud y renovación del carnet estudiantil se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
- ✓ Para cambio por No. documento identidad (No. de tarjeta de identidad a cédula de ciudadanía) presentar fotocopia de la cédula y una foto en formato jpg, el carnet será emitido totalmente gratis.
  - ✓ Por pérdida del carnet institucional se debe presentar el recibo de pago otorgado por tesorería, una foto en formato jpg, nombre del programa y el código de estudiante.

#### 4.5 De los horarios de atención

Los servicios relacionados con las funciones de labores administrativas serán atendidos en el horario de 8:00 am. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 pm de lunes a viernes. Los demás servicios, programas y actividades serán atendidos de acuerdo con la demanda de la población beneficiaria y los programas o actividades que se implementan en las vigencias académicas respectivas. Los horarios serán publicados en los diferentes medios de divulgación institucional, como también en el portafolio de servicios de la Unidad de Bienestar Universitario.

#### 4.6 De los derechos y deberes de la Comunidad Universitaria

**4.6.1 Derechos.** Todos los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a beneficiarse de los servicios que presta la Unidad de Bienestar Universitario desde su rol vinculante y con los mismos criterios de equidad, en concordancia con los derechos estipulados en los reglamentos vigentes, y demás normas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad, se establecen, además, los siguientes derechos:

- a) Hacer uso de los recursos deportivos, recreativos, culturales y de la salud que provea la IU. Escuela Nacional del Deporte o que proporcionen las entidades con las cuales se tiene convenio, dentro de los límites reglamentarios fijados para tal efecto.
- b) Ser admitido en los grupos representativos de la Institución siempre y cuando cumpla con los requisitos de talento y disposición para pertenecer a estos, conforme a los lineamientos fijados por el docente y/o la Institución.
- c) Ser admitido en cualquiera de los servicios, programas y/o actividades internas de participación libre y voluntaria, siempre y cuando cumpla con los requisitos fijados por el docente y/o la Institución.

	<b>MANUAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Código: BU 3,0,1.19.01.01
		Fecha: 23/03/2018
		Versión: 4
		Página 7 de 11

- d) Ser admitido en los torneos y eventos culturales organizados por la Asociación Colombiana de Universidades, siempre cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente manual y los establecidos por la mencionada asociación.
- e) Tener atención oportuna en los servicios de orientación y asistencia (atención médica, psicología, nutrición y rehabilitación), acorde con los horarios estipulados para los servicios.
- f) Recibir la información de los programas, servicios y actividades siempre que los requiera.
- g) Cualquier estudiante puede hacer uso del subsidio alimentario que se otorga diariamente en la cafetería que aplica según cronograma académico vigente.

**4.6.2 Deberes.** Además de los deberes contemplados en los reglamentos vigentes y demás normas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad, se establece que todos los estamentos universitarios (estudiantes, docentes, funcionarios, egresados en las actividades que apliquen) deben:

- a) Cuidar con esmero los espacios y escenarios, materiales deportivos, espacios culturales, cafetería y demás lugares que sean utilizados para el normal desarrollo de las actividades de Bienestar, bien sea que se realicen internamente en la institución o en las sedes de las entidades con las cuales se tiene convenio.
- b) Realizar los trámites para los diferentes servicios y actividades de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- c) Asistir a las actividades programadas en las cuales se haya inscrito.
- d) Actuar con respeto, responsabilidad y compromiso en los programas, actividades y servicios que presta la Unidad de Bienestar Universitario.
- e) Realizar observaciones, sugerencias y reclamos de competencia de la Unidad de Bienestar Universitario a través de los conductos regulares y/o utilizando las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes – PQRS a través de los buzones ubicados en el campus universitario.
- f) Cumplir con los reglamentos deportivos de las Instituciones con las cuales se realizan encuentros, torneos y participaciones avaladas por Ascundeportes.

	<b>MANUAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Código: BU 3,0,1.19.01.01
		Fecha: 23/03/2018
		Versión: 4
		Página 8 de 11

## 5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ÁREAS DE ACCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y SUS OBJETIVOS

La Unidad de Bienestar Universitario desarrollará sus acciones en las siguientes áreas:

### 5.1 Área Deportiva y Recreativa

El área deportiva atiende las necesidades e intereses deportivos y recreativos de los miembros de la comunidad; presenta tres enfoques: el deporte recreativo, formativo y competitivo.

El deporte recreativo promueve actividades que contribuyen a fomentar espacios de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, a compartir experiencias sanas y saludables que fomentan el cuidado personal y la salud física y mental. El deporte formativo se ofrece como una alternativa extracurricular para aquellos estudiantes que desean hacer parte de los equipos de segunda división o desean mejorar o aprender un deporte.

El deporte competitivo se encuentra debidamente inscrito en los torneos organizados y avalados por la Asociación Colombiana de Universidades y la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte participa en la mayoría de los torneos locales, regionales y nacionales de índole universitario.

### 5.2 Área Cultural

Fomenta la participación de la comunidad universitaria en las actividades culturales y en los programas de expresión artística con el fin de contribuir en el desarrollo de aptitudes artísticas y la formación de la sensibilidad hacia el aprecio por nuestras raíces culturales y la influencia de otras culturas en el mundo.

### 5.3 Área de la Salud

Contempla tres programas:

- Programas de Prevención
- Programas curativos y/o asistenciales
- Programas de Rehabilitación

En la prevención en salud se desarrollan programas enfocados para que la comunidad universitaria goce de bienestar mental y físico; actividades que se promueven a partir de las problemáticas determinadas brindando a atención médica integral, psicológica, nutricional y en rehabilitación física como también se estimule la participación en los programas preventivos.

En asocio con la Unidad de Desarrollo Humano, se articulan campañas que apoyen los programas de prevención y contribuyan en la aplicación de las normas de salud y seguridad en el trabajo consignadas en la Ley 100 de 1993 y demás normas vigentes.



	<b>MANUAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Código: BU 3,0,1.19.01.01
		Fecha: 23/03/2018
		Versión: 4
		Página 9 de 11

#### **5.4. Área de la promoción y Desarrollo Humano**

Integra los programas de apoyo social, los eventos de carácter social y ecológico, el reconocimiento por méritos deportivos, académicos y culturales, además de todas aquellas actividades que contribuyan a mejorar el clima organizacional.

El área de promoción y desarrollo humano realiza diversos programas y actividades que fomentan la conciencia y participación ciudadana entre la población universitaria como también promueve el reconocimiento y aplicación de los valores institucionales.

#### **5.5 . Objetivos de cada área del Bienestar Universitario**

En cumplimiento de la misión institucional y con una visión prospectiva y de mejoramiento continuo, el Bienestar universitario proyecta desde todos sus frentes de acción alcanzar los siguientes objetivos:

##### **Desde lo deportivo y recreativo**

- Masificar la práctica del deporte universitario en sus tres dimensiones competitiva, formativa y recreativa ofertando programas formativos en diferentes disciplinas.
- Promover y coordinar la participación representativa deportiva en los diferentes niveles.
- Apoyar los convenios institucionales garantizando programas deportivos para la comunidad externa.

##### **Desde lo cultural**

- Diseñar, organizar y promocionar programas y eventos culturales que resalten la significación de nuestra identidad Institucional, de nuestra Ciudad y nuestro País.
- Promover y coordinar la participación representativa artística de los grupos culturales Institucionales.

##### **Desde lo Saludable**

- Fomentar a través del programa de Universidad Saludable, espacios que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.
- Garantizar programas de orientación y asistencia en salud que permitan el acompañamiento permanente a la comunidad.

	<b>MANUAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Código: BU 3,0,1.19.01.01
		Fecha: 23/03/2018
		Versión: 4
		Página 10 de 11

- Generar programas de promoción y prevención en salud acordes con las necesidades detectadas por los responsables de los programas de orientación y asistencia como también de los docentes, decanos y demás actores interesados.

#### **Desde el Desarrollo Humano**

- Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos y actividades encaminados al fortalecimiento del desarrollo humano integral y a la construcción de comunidad; así como garantizar un mayor nivel de permanencia de los estudiantes a través del trabajo articulado con las funciones sustantivas institucionales.

### **6. DE LAS DISTINCIONES, INCENTIVOS Y APOYOS.**

**Incentivos.** El Rector está facultado para establecer incentivos a favor de aquellos estudiantes que sobresalgan en alguna disciplina deportiva, artística, cultural y/o de desarrollo humano.

La Unidad de Bienestar Universitario realizará solicitud de apoyo económico para estudiantes con diversas problemáticas, teniendo en cuenta los resultados y las estrategias diseñadas en el programa de permanencia estudiantil, así como también, las recomendaciones dadas por los servicios de atención médica, psicológica y nutricional.

El programa de contraprestación beneficiará a los estudiantes que posean habilidades y conocimientos para realizar tareas al interior de la Institución bajo la coordinación de la Unidad de Bienestar Universitario. Para tener continuidad en el programa de contraprestación el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.4 del presente manual y las demás consignadas en el Acuerdo 053 de 2003.

### **7. EL REGIMEN DISCIPLINARIO**

El incumplimiento al presente Manual será sancionado de conformidad con lo establecido en los Reglamentos institucionales vigentes según el caso, acordes con el debido proceso.

Las faltas disciplinarias y demás situaciones de índole deportivo que se sucedan en los encuentros interuniversitarios y torneos avalados por Ascun, se sancionarán acorde con los reglamentos dispuestos por el ente organizador del torneo y conforme los lineamientos de la Asociación Colombiana de Universidades.

Con respecto al comportamiento y cumplimiento en las representaciones institucionales, aquellas situaciones que no les aplique reglamentación del evento o no estén contempladas en el mismo, serán estudiadas y las decisiones se tomarán a la luz de la reglamentación institucional y conforme a la gravedad de la falta cometida.

	<b>MANUAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	Código: BU 3,0,1.19.01.01
		Fecha: 23/03/2018
		Versión: 4
		Página 11 de 11

## 8. REVISION Y ACTUALIZACION

Las modificaciones están sujetas a las directrices administrativas y los cambios que se presenten en los servicios ofertados por la Unidad de Bienestar Universitario.

Pie de Página				
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Martha Patricia Morales F.	Profesional Especializado UBU		23/03/2018
Revisó	Alejandro Ramos Fajardo María del Carmen Ramírez Jiménez	Contratista S.I.G.  Jefe Oficina Asesora Jurídica		23/03/2018
Aprobó	María Isabel Andrade García	Vicerrectora Administrativa Institución Universitaria		23/03/2018

Control de los Cambios			
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Solicitó
1	21/06/2013	Se cambió el slogan antiguo por el vigente y se adicionó el cuadro de control de cambios.  Se actualizó el código de conformidad a las tablas de retención documental, la versión y la fecha. Igualmente se hace ajustes de conformidad al procedimiento de control de documentos al cuadro de aprobación.	Se requiere hacer el control de los cambios directamente desde los formatos aprobados y utilizar el slogan nuevo.  Reestructuración Administrativa
2	27/07/2015	Se cambia la versión y la fecha por actualización del slogan	Nuevo período de la Rectoría
3	23/03/2018	Se anexan nuevas definiciones y se modifican las condiciones generales.	